



**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**  
**Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información**  
**Subdirección de Admisibilidad, Orientación e Información**  
**Jefatura de Admisión y Registro**

**No. Folio: 00206**

**Fecha de expedición: 28/OCT/2019**

**CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA  
LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Jefatura del Departamento de Admisión y Registro de la Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información de la Dirección General Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, hace constar que de la búsqueda en el Sistema de Quejas, del periodo del 23 de octubre del 2018 al 23 de octubre del 2019, no se encontró registro de queja que haya culminado con la emisión de Resolución por Disposición, al haberse acreditado un acto de discriminación en contra **SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** con domicilio en **CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, COLONIA OBRERA, C.P. 31350, CHIHUAHUA**. Por lo que de conformidad con lo señalado en el punto 5.3.2.1 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, se expide la presente "Constancia de No Incumplimiento a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación", relacionada con la detección de quejas procedentes por violación al Derecho a la Igualdad y No Discriminación, a petición de la interesada, realizada a través de correo electrónico el día 23 de octubre del 2019.

No obstante, ello, se precisa que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se encuentra facultado únicamente para conocer de presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales, y a los poderes públicos federales.

Lo anterior, se hace constar únicamente para fines del cumplimiento al requisito señalado en el precepto legal invocado.

*Héctor M. Berdeja Ortiz*  
**Héctor Manuel Berdeja Ortiz**

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y REGISTRO**

C. c. p. Mtro. Enrique Ventura Marcial, Director de Admisibilidad, Orientación e Información

hberdejao@conapred.org.mx • Dante No. 14, Col. Anzures, Alcaldía  
Miguel Hidalgo C. P. 11590, CDMX. Tel: +52 (55) 5262 1490 ext. 5435 • www.conapred.org.mx



**2019**  
AÑO DEL COMENDANTE EN JEFE  
EMILIANO ZAPATA